

**FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL**

**ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS:**

**LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

**E**

**INDUHELADOS S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: TRES COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciseis de noviembre del año dos mil uno ante mí, **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparecen los señores **Ronald Wright Durán Ballén, casado** y **Alvaro**

Samper Quevedo, casado. Los comparecientes lo hacen en sus calidades de Presidente y de Gerente General, representantes legales, de las compañías LECHERA ANDINA S.A. LEANSA e INDUHELADOS S.A.. Los nombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe y lo hacen legal y debidamente autorizados, conforme lo acreditan los documentos adjuntos. Los comparecientes concurren, libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presentan una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste los siguientes acuerdo de fusión por absorción, aumento de capital y reformas al Estatuto Social, contenidos en las siguientes cláusula: **CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reformas al Estatuto Social, los señores Ronald Wright Durán Ballén y Alvaro Samper Quevedo, como Presidente y como Gerente General, representantes legales de las compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y, además, como Presidente y Gerente, representantes legales de la compañía INDUHELADOS S.A., como empresa absorbida. Los comparecientes actúan debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas compañías, conforme consta de las actas certificadas y nombramientos que se

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles y capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:**

**UNO) Los antecedentes de la compañía absorbente son los siguientes: a.**

Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de quince millones de sucres. **b.** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sucres. **c.** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sucres. **d.** Mediante

escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sucres. e. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sucres. f. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el diecisiete de noviembre del mismo año, se aumentó el capital en tres mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de cinco mil millones de sucres. g. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta y uno de julio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el cuatro de octubre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El capital en dicha divisa se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. h. Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se resolvió fusionar a esta empresa con la compañía INDUHELADOS S.A., aumentar su capital y reformar su Estatuto Social, en los términos que se indican más adelante. **DOS) Los antecedentes de la compañía absorbida son los siguientes:** a. Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada POLIQUIMICA, LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS CIA. LTDA. b. Mediante escritura pública otorgada el uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el uno de septiembre del mismo año, la

nombrada compañía procedió a aumentar su capital y a reformar su estatuto social. **c.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo del mismo año, se procedió a ceder participaciones. **d.** Mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía POLIQUIMICA LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS CIA. LTDA., procedió a cambiar su denominación por la de INDUHELADOS CIA. LTDA, así como se aumentó el capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES y se reformó su estatuto social. **e.** Mediante escritura pública de veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, se procedió a ceder participaciones. **f.** Mediante escritura pública de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el trece de enero de mil novecientos noventa y dos se procedió a ceder participaciones. **g.** Mediante escritura pública de veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciséis de septiembre del mismo año, se procedió a ceder participaciones. **h.** Mediante

---

escritura pública de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil el veinte y dos de los mismos mes y año, se procedió a ceder participaciones. i. Mediante escritura pública de uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y tres, se transformó en Sociedad Anónima, se prorrogó el plazo de duración, se aumentó el capital y se estableció el nuevo Estatuto Social de la compañía INDUHELADOS S. A. j. Mediante escritura pública de veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de INDUHELADOS S. A. k. Mediante escritura pública de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, se aumentó el capital a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se reformó el estatuto social de INDUHELADOS S. A. l. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cinco de septiembre del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de diciembre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la promulgación de la Ley para la

Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El capital en dicha divisa se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II. Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se resolvió fusionar a esta empresa con la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de dicha empresa, en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA TERCERA: Fusión.**- En cumplimiento de lo resuelto en las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las compañías absorbente y absorbida, antes mencionadas, los representantes legales de dichas compañías, proceden a fusionar a las dos sociedades mediante la absorción por parte de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** a la compañía **INDUHELADOS S.A.**, a aumentar el capital social y a reformar el Estatuto Social de la compañía absorbente, tomando como base lo que se indica a continuación: **UNO)** LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá, como en efecto absorbe, a la compañía **INDUHELADOS S.A.**, la que se

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

disuelve sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; **DOS)** El capital de la compañía INDUHELADOS S.A. y su distribución es la siguiente:

| Accionista                     | Capital Suscrito | Capital Actual | Capital Total |
|--------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| Supermercados La Favorita C.A. | 48,000           | 48,000         | 48,000        |
| TOTAL                          | 48,000           | 48,000         | 48,000        |

De acuerdo al cuadro anterior, el capital social de la compañía absorbente se aumenta en el valor correspondiente a la compañía absorbida, es decir, en el monto total de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el nuevo capital pagado y suscrito de la compañía absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, realizándose a través del presente instrumento público las correspondientes reformas al estatuto social de la compañía absorbente y que se detallan más adelante. **TRES)** La compañía absorbida transfiere a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **CUATRO)** La compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA asume la responsabilidad de un liquidador,

respecto a los acreedores de la compañía absorbida. **CINCO)** La compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, perfeccionada la fusión, se regirá por su actual estatuto social, salvo por aquellas reformas por el aumento de capital que se contienen en esta escritura pública. **SEIS)** Los actuales administradores de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA continúan en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesan en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, siguen desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no hay que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. **SIETE)** Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbida, que son parte integrante de ésta y, que fueron puestos a consideración de los accionistas de la compañía absorbente. **OCHO)** Con motivo de la fusión por absorción resuelta, la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA aumenta su capital pagado y suscrito en la suma de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que representa el valor del capital suscrito y pagado de la compañía absorbida INDUHELADOS S.A.. Este capital pagado es suscrito por la única accionista de la compañía absorbida, a prorrata de su participación en dicha empresa. El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía absorbente,

---



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y, además, se resuelve como consecuencia de este incremento de capital, reformar el estatuto social, en sus artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al doscientos cuarenta y ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." **"ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                      | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBENTE | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBIDA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE LA FUSION | CAPITAL TOTAL FUSIONADO |
|---------------------------------|--|---|--|-------------------------|
| Supermercados La Favorita C. A. | 200,000  | 48,000  | 248,000                                      | 248,000                 |
| TOTAL                           | 200,000  | 48,000  | 248,000                                      | 248,000                 |

De conformidad con el cuadro anterior la única accionista, Supermercados La Favorita C. A., posee doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." **CLAUSULA CUARTA.- Declaraciones Especiales:** El Presidente y el Gerente General de la compañía absorbente, señores Ronald Wright Durán Ballén y Alvaro Samper Quevedo, declaran que todas las obligaciones y derechos de cualquier naturaleza que hubieren sido adquiridos por parte de la compañía absorbida, con posterioridad al cierre del balance, que sirve de base para esta fusión, son asumidos por la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. **CLAUSULA QUINTA.- Nacionalidad:** La accionista de las compañías absorbente y absorbida, es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA.- Autorización:** Las Juntas Generales autorizaron a sus representantes legales para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión por absorción, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública, logren las inscripciones respectivas y, además, para que emitan los títulos acción por el aumento de capital acordado. **CLAUSULA SEPTIMA.- Documentos Habilitantes:** Se anexan como documentos habilitantes a la presente escritura de fusión por absorción, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, el balance consolidado de las dos compañías cortados un día antes del otorgamiento de la presente

---



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

escritura pública y los nombramientos de los representantes legales de cada una de ellas. Usted, señor Notario, se dignará incorporar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
**Ronald Wright Durán Ballén**

C. C. 170152995-8

  
**Alvaro Samper Quevedo**

C. C. 170513997-8





Quito, a 30 de marzo del 2.000

Señor  
Ronald Owen Wright Durán Ballén  
Ciudad

De mi consideración:

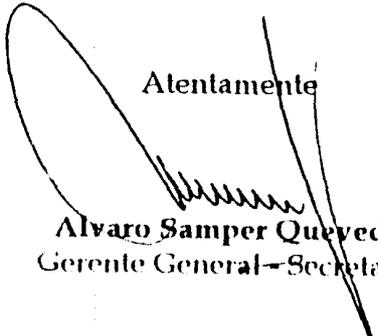
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted reemplaza al anterior Presidente, señor Ramiro López Chiriboga, cuyo nombramiento se inscribió el 8 de julio de 1988.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

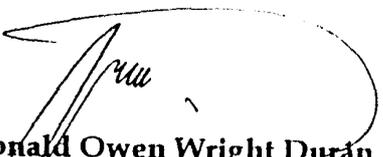
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente

  
Alvaro Samper Quevedo  
Gerente General - Secretario

F.C.: 27.10.1984  
F.I.: 20.12.1984  
Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 30 de marzo del 2000, la designación de PRESIDENTE de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ut supra.

  
Ronald Owen Wright Durán Ballén  
c.c. 170152995-8

Con esta fecha queda inscrito el presente nom.....

inscripción en el Registro Mercantil, bajo el # 1550 del Expediente

Sangolquí, a 31 de julio del 2.000



*Alfonso Freire Zapata*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, a 1.º de NOVIEMBRE de 2001

*S*

*Alfonso Freire Zapata*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

Quito, a 7 de julio del 2.000

Señor  
**Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo**  
Ciudad

De mi consideración:

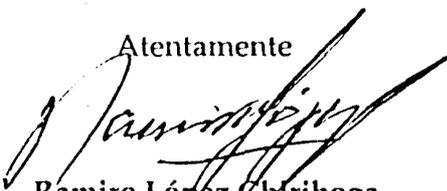
En sesión de Directorio de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

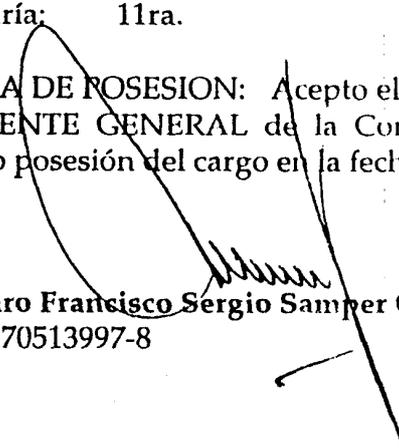
Atentamente



**Ramiro López Chiriboga**  
Presidente

F.C.: 27.10.1984  
F.I.: 20.12.1984  
Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 7 de julio del 2000, la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ut supra.



**Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo**  
c.c. 170513997-8

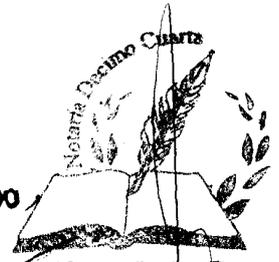
Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Re-----

gistro Mercantil, bajo el # 1549 del Repertorio.-

Sangolquí, el 31 de julio del 2.000



*Dr. Galo León Ch.*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR



*Alfonso Freire Zapata*  
Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación.

Quito, a 16 NOV 2001 de 19...

*Alfonso Freire Zapata*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentados en esta Notaría para  
su certificación.

Quito, 29 de marzo del 2.000

Señor:  
**RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN**  
Ciudad

Quito, a 10 de NOV 2001 de 19...

*[Firma]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDUHELADOS S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **PRESIDENTE** de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste y, Usted será reemplazado en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo por la persona que designa la Junta General para este efecto.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Su nombramiento anterior se inscribió el 14 de agosto de 1998.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 16-08-1973  
F.I.: 07-09-1973  
Notaría: 1ra.

F.R.E.: 01-12-1992  
F.I.: 07-04-1993  
Notaría: 11ra.

La compañía Poliquímica se transformó el 30 de diciembre de 1987 y su inscripción se realizó el 27 de abril de 1988. Notaría Vigésimo Octava.

Atentamente,

*[Firma]*  
**Alvaro Samper Quevedo**  
GERENTE

**ACTA DE POSESION:** Acepto el día de hoy, 29 de marzo del 2000, la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUHELADOS S.A.** y tomo posesión del cargo, en la fecha anotada ut supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6050 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 5 de SEP 2000

*[Firma]*  
**Ronald Owen Wright Durán Ballén**  
c.e. 170152995-8



Lo enmendado vale *[Firma]*

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Firma]*  
**Dr. RAUL GAYBOR-SECARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

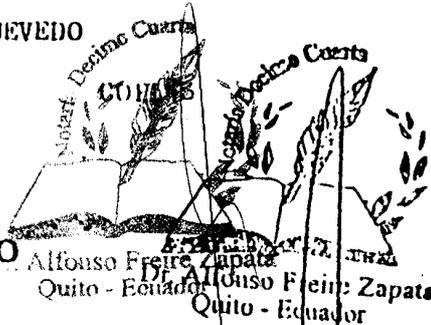
Q: COMPAÑIA INDUHELADOS S.A.

ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO

QUITO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

DI: 10,

Quito, 29 de marzo del 2.000



Señor

ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO

Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia INDUHELADOS S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Su nombramiento anterior se inscribió el 14 de agosto de 1998.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

El presente documento es copia impresa del documento que encuentra agregado a los protocolos.

F.C.: 16-08-1973  
F.I.: 07-09-1973  
Notaría: 1ra.

Quito, a 16 NOV 2001  
F.R.E: 01-12-1992  
F.I.: 07-04-1993  
Notaría: 1ra. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

La compañía Poliquímica se transformó el 30 de diciembre de 1987 y su inscripción se realizó el 27 de abril de 1988. Notaría Vigésimo Octava.

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada.

Alentamente,

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 1 fojas el documento que antecede.

Quito, a 13 SET. 2000 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

Ronald Wright Durán Ballén  
PRESIDENTE

Quito, a 13 SET. 2000 de 19...  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 29 de marzo del 2000, la designación de GERENTE de la compañía INDUHELADOS S.A. y tomo posesión del cargo, en la fecha anotada ul supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6051 del Registro de Nombramientos Tomo III.

Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo  
c.c. 170513997-8

Quito, a 5 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOU SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL

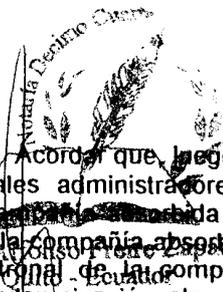
Lo enmendado vale

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LECHERA ANDINA S. A. LEANSA

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil uno, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Avigiras s/n y Eloy Alfaro, a las 15h30, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA, la compañía Supermercados La Favorita C. A., debidamente representada por el Economista Eduardo Donoso García, con 200,000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose representado el total del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día, cual es: **FUSION POR ABSORCION A LA COMPAÑIA INDUHELADOS S.A.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el único punto del orden del día. **UNICO PUNTO: Fusión por absorción a la compañía Induhelados S.A.** El Gerente General pone en consideración la conveniencia para que la compañía se fusione absorbiendo a la compañía Induhelados S.A., de acuerdo a las siguientes bases: 1) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía Induhelados S.A., la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 382 de la Ley de Compañías; 2) El capital de la compañía Induhelados S.A. y su distribución es la siguiente:

| Accionista                     | Capital Suscrito | Capital Actual | Capital Total |
|--------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| Supermercados La Favorita C.A. | 48,000           | 48,000         | 48,000        |
| TOTAL                          | 48,000           | 48,000         | 48,000        |

De acuerdo al cuadro anterior, el capital social de la compañía absorbente debe ser aumentado en el valor correspondiente a la compañía absorbida, es decir, en el monto total de US \$48,000 con lo cual el nuevo capital pagado y suscrito de la compañía absorbente, Lechera Andina S.A. LEANSA, ascendería a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, debiéndose realizar las correspondientes reformas al estatuto social de la compañía absorbente y que se detallan más adelante. 3) La compañía absorbida transferirá a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el Artículo 338 de la Ley de Compañías. 4) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida. 5) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa, luego de la fusión, se regirá por su actual estatuto social, salvo aquellas reformas por el aumento de capital indicado anteriormente. 6) Los actuales administradores de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. 7) Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbida, que son parte integrante de esta acta y, que se ponen a consideración de los accionistas de la compañía absorbente. Puestas a consideración de la Junta General, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances, la Junta General de Accionistas, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve: a) Acordar la fusión por absorción entre la compañía Induhelados S.A. y la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, siendo la primera la compañía absorbida y la segunda la compañía absorbente; b) Aceptar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, a valor presente, la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, traspaso que se efectuará por dicha compañía en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción; c) Acordar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida, compañía que deberá disolverse, sin entrar en proceso de liquidación; d) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuesta; e) Aprobar los balances de dicha compañía, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción



sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura; f) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y comisarios de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, no así los de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos. En cuanto a los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. g) La Junta General, así mismo, acuerda que el estatuto social que regirá a la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, una vez perfeccionada la fusión por absorción, será el de actual vigencia, salvo por aquellas reformas por el aumento de capital que se requiere realizar y que se indican seguidamente. h) Acordar que, con motivo de la fusión por absorción resuelta, la compañía Lechera Andina S.A. Leansa aumente su capital pagado y suscrito en la suma de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que representa el valor del capital suscrito y pagado de la compañía absorbida Induhelados S.A.. El capital pagado será suscrito por la única accionista de la compañía absorbida, a prorrata de su participación en dicha empresa. El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía absorbente, Lechera Andina S.A. Leansa, asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y, además, se resuelve como consecuencia de este incremento de capital, reformar el estatuto social, en sus artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al doscientos cuarenta y ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." **"ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                      | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBENTE | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBIDA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE LA FUSION | CAPITAL TOTAL FUSIONADO |
|---------------------------------|--|---|--|-------------------------|
| Supermercados La Favorita C. A. | 200,000  | 48,000  | 248,000                                      | 248,000                 |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>200,000</b>   | <b>48,000</b>   | <b>248,000</b>                               | <b>248,000</b>          |

De conformidad con el cuadro anterior la única accionista, Supermercados La Favorita C. A., tiene 248.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." i) Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión, aumento y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los títulos acción por el aumento de capital acordado, así como para que logre las inscripciones respectivas. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia la única accionista. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Eduardo Donoso García; f) Ronald Wright Durán Ballén, Presidente; f) Alvaro Samper Quevedo, Gerente General - Secretario.- **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

**Alvaro Samper Quevedo**  
Gerente General - Secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE INDUHELADOS S. A.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil uno, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Avigiras s/n y Eloy Alfaro, a las 14h30, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal el único accionista de la compañía INDUHELADOS S. A., la compañía Supermercados La Favorita C. A., debidamente representado por el doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con 48.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose representado todo el capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, cual es: **FUSION POR ABSORCION CON LA COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el único punto del orden del día. **UNICO PUNTO: Fusión por absorción con la compañía Lechera Andina S.A. Leansa.** El Gerente pone en consideración del único accionista la conveniencia para que la compañía se fusione con la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, siendo absorbida por ella, de acuerdo a las siguientes bases: **1) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** absorberá a la compañía Induhelados S.A., la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 382 de la Ley de Compañías; **2) El capital de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa y su distribución es la siguiente:**

| Accionista                      | Capital Suscrito | Capital Actual | Capital Total |
|---------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| Supermercados La Favorita C. A. | 200,000          | 200,000        | 200,000       |
| TOTAL                           | 200,000          | 200,000        | 200,000       |

De acuerdo al cuadro anterior, el capital social de la compañía absorbente debe ser aumentado en el valor correspondiente a la compañía absorbida, es decir, en el monto total de US \$48,000 con lo cual el nuevo capital pagado y suscrito de la compañía absorbente, Lechera Andina S.A. LEANSA, ascendería a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, debiéndose realizar las correspondientes reformas al estatuto social de la compañía absorbente y que se detallan más adelante. **3) La compañía absorbida transferirá a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el Artículo 338 de la Ley de Compañías.** **4) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida.** **5) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa, luego de la fusión, se regirá por su actual estatuto social, salvo aquellas reformas por el aumento de capital indicado anteriormente.** **6) Los actuales administradores de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones.** **7) Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbente, que son parte integrante de esta acta y, que se ponen a consideración de los accionistas de la compañía absorbida.** Puestas a consideración de la Junta General, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances, la Junta General de Accionistas, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve: **a) Acordar la fusión por absorción entre la compañía Lechera Andina S.A. Leansa y la compañía Induhelados S.A., siendo la primera la compañía absorbente y la segunda la compañía absorbida; b) Aceptar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, a valor presente, la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, traspaso que se efectuará por dicha compañía en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción; c) Acordar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asumá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida, compañía que deberá disolverse, sin entrar en proceso de liquidación; d) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuesta; e) Aprobar**

los balances de dicha compañía, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura; f) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y comisarios de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, no así los de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos. En cuanto a los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. g) La Junta General, así mismo, acuerda que el estatuto social que regirá a la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, una vez perfeccionada la fusión por absorción, será el de actual vigencia, salvo por aquellas reformas por el aumento de capital que se requiere realizar y que se indican seguidamente. h) Acordar que, con motivo de la fusión por absorción resuelta, la compañía Lechera Andina S.A. Leansa aumente su capital pagado y suscrito en la suma de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que representa el valor del capital suscrito y pagado de la compañía absorbida Induhelados S.A.. El capital pagado será suscrito por la única accionista de la compañía absorbida, a prorrata de su participación en dicha empresa. El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía absorbente, Lechera Andina S.A. Leansa, asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y, además, se resuelve como consecuencia de este incremento de capital, reformar el estatuto social, en sus artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al doscientos cuarenta y ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." **"ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de doscientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                      | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBENTE | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL DE LA CIA. ABSORBIDA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE LA FUSION | CAPITAL TOTAL FUSIONADO |
|---------------------------------|--|---|--|-------------------------|
| Supermercados La Favorita C. A. | 200,000  | 48,000  | 248,000                                      | 248,000                 |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>200,000</b>   | <b>48,000</b>   | <b>248,000</b>                               | <b>248,000</b>          |

De conformidad con el cuadro anterior la única accionista de la compañía, Supermercados La Favorita C. A., tiene 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." i) Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión, aumento y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y logre las inscripciones respectivas. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 15h15, firmando para constancia la única accionista. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Eduardo Donoso García; f) Ronald Wright Durán Ballén, Presidente; f) Alvaro Samper Quevedo, Gerente - Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Alvaro Samper Quevedo  
Gerente - Secretario

chera Andina S. A. e Induhelados S. A.  
**LANCES GENERALES**  
 15 de noviembre del 2001  
 (presados en dólares americanos)

|  | Leansa           | Induhelados    | Suman            | Eliminaciones  |                | Balance          |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
|  |                  |                |                  | Debe           | Haber          | Fusionado        |
| <b>TIVO CORRIENTE</b>                        |                  |                |                  |                |                |                  |
| ECTIVO                                       | 208,525 ✓        | 145,440 ✓      | 353,965 ✓        |                |                | 353,965          |
| <b>IENTAS COBRAR :</b>                       |                  |                |                  |                |                |                  |
| Comerciales                                  | 124,171 ✓        | 47,411 ✓       | 171,582 ✓        |                |                | 171,582          |
| Compañías relacionadas                       | 166,004 ✓        | 79,230 ✓       | 245,234 ✓        |                |                | 245,234          |
| Préstamos                                    | 46,353 ✓         | 14,131 ✓       | 60,484 ✓         |                |                | 60,484           |
| Anticipos a proveedores                      | 66,782 ✓         |                | 66,782           |                |                | 66,782           |
| Impuestos y retenciones                      | 64,996 ✓         |                | 64,996           |                |                | 64,996           |
| VENTARIOS                                    | 168,917 ✓        | 54,328 ✓       | 223,245 ✓        |                |                | 223,245          |
| <b>TAL ACTIVO CORRIENTE</b>                  | <b>845,748</b>   | <b>340,540</b> | <b>1,186,288</b> | -              | -              | <b>1,186,288</b> |
| <br>   |                  |                |                  |                |                |                  |
| OPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                      | 916,942 ✓        | 193,870 ✓      | 1,110,812 ✓      |                |                | 1,110,812        |
| ROS ACTIVOS                                  | 116,459 ✓        | 11,003 ✓       | 127,462 ✓        |                |                | 127,462          |
| <b>TAL ACTIVOS</b>                           | <b>1,879,149</b> | <b>545,413</b> | <b>2,424,562</b> | -              | -              | <b>2,424,562</b> |
| <br>   |                  |                |                  |                |                |                  |
| <b>SIVO E INVERSIONES DE ACCIONISTAS</b>     |                  |                |                  |                |                |                  |
| <b>SIVO CORRIENTE</b>                        |                  |                |                  |                |                |                  |
| <b>IENTAS POR PAGAR:</b>                     |                  |                |                  |                |                |                  |
| Proveedores                                  | 39,264 ✓         | 16,000 ✓       | 55,264 ✓         |                |                | 55,264           |
| Otras obligaciones                           | 6,583 ✓          | 595 ✓          | 7,178 ✓          |                |                | 7,178            |
| Impuestos y retenciones                      |                  | 6,369 ✓        | 6,369            |                |                | 6,369            |
| Otras cuentas por pagar                      | 42,733 ✓         | 10,132 ✓       | 52,865 ✓         |                |                | 52,865           |
| OSTOS ACUMULADOS POR PAGAR                   | 115,351 ✓        | 49,687 ✓       | 165,038 ✓        |                |                | 165,038          |
| PUESTO A LA RENTA POR PAGAR                  | 115,351 ✓        | 49,687 ✓       | 165,038 ✓        |                |                | 165,038          |
| <b>TAL PASIVO CORRIENTE</b>                  | <b>319,282</b>   | <b>132,470</b> | <b>451,752</b>   | -              | -              | <b>451,752</b>   |
| <br>   |                  |                |                  |                |                |                  |
| <b>SIVO LARGO PLAZO</b>                      | <b>2,292 ✓</b>   | <b>1,338</b>   | <b>3,630</b>     |                |                | <b>3,630</b>     |
| <br>   |                  |                |                  |                |                |                  |
| <b>VERSIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>          |                  |                |                  |                |                |                  |
| PIITAL SOCIAL                                | 200,000 ✓        | 48,000 ✓       | 248,000 ✓        | 48,000         |                | 200,000          |
| SERVAS                                       | 310,945 ✓        | 210,650 ✓      | 521,595 ✓        | 210,650        |                | 310,945          |
| SERVA DE CAPITAL                             | 700,577 ✓        | 3,893 ✓        | 704,470 ✓        | 3,893          | 262,543        | 963,120          |
| ILIDADES DEL EJERCICIO                       | 346,053 ✓        | 149,062 ✓      | 495,115 ✓        |                |                | 495,115          |
| <b>TAL INVERSION DE ACCIONISTAS</b>          | <b>1,557,575</b> | <b>411,605</b> | <b>1,969,180</b> | <b>262,543</b> | <b>262,543</b> | <b>1,969,180</b> |
| <b>TAL PASIVO E INVERSION DE ACCIONISTAS</b> | <b>1,879,149</b> | <b>545,413</b> | <b>2,424,562</b> | <b>262,543</b> | <b>262,543</b> | <b>2,424,562</b> |

Alvaro Samper Q.  
 Gerente General

Jaime Leiva A.  
 Mat. #4.789

Lechera Andina S. A. e Induhelados S. A.  
ESTADOS DE RESULTADOS

Por el periodo de diez meses terminados el 15 de noviembre del 2001 - Alfonso Freire Zapata  
(Expresados en dólares americanos) Quito - Ecuador

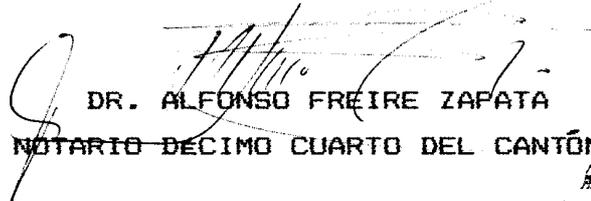


|   | Leansa         | Induhelados    | Suman          | Eliminaciones |          | Balance Fusionado |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------|-------------------|
|   |                |                |                | Debe          | Haber    |                   |
| VENTAS NETAS                                  | 4,805,753      | 850,990        | 5,656,743      |               |          | 5,656,743         |
| COSTO DE VENTAS                               | (4,291,766)    | (445,986)      | (4,737,752)    |               |          | (4,737,752)       |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>                         | <b>513,987</b> | <b>405,004</b> | <b>918,991</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>918,991</b>    |
| GASTOS DE OPERACIONES                         |                |                |                |               |          |                   |
| GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION              | (171,767)      | (166,547)      | (338,315)      |               |          | (338,315)         |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION                     | (171,767)      | (166,547)      | (338,315)      | 0             | 0        | (338,315)         |
| <b>UTILIDAD EN OPERACION</b>                  | <b>342,220</b> | <b>238,456</b> | <b>580,676</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>580,676</b>    |
| OTROS INGRESOS-EGRESOS                        |                |                |                |               |          |                   |
| INGRESOS FINANCIEROS                          | 18,448         |                | 18,448         |               |          | 18,448            |
| GASTOS FINANCIEROS                            | (4,785)        | (216)          | (5,001)        |               |          | (5,001)           |
| OTROS INGRESOS                                | 220,871        | 10,196         | 231,067        |               |          | 231,067           |
| TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)                | 234,535        | 9,980          | 244,514        | 0             | 0        | 244,514           |
| <b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION</b>        |                |                |                |               |          |                   |
| TRABAJADORES Y BONIFICACION EJECUTIVOS        | 576,755        | 248,436        | 825,191        | 0             | 0        | 825,191           |
| PARTICIPACION TRABAJADORES                    | (86,513)       | (37,265)       | (123,779)      |               |          | (123,779)         |
| BONIFICACION EJECUTIVOS                       | (28,838)       | (12,422)       | (41,260)       |               |          | (41,260)          |
| <b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b> | <b>461,404</b> | <b>198,749</b> | <b>660,153</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>660,153</b>    |
| IMPUESTO A LA RENTA                           | (115,351)      | (49,687)       | (165,038)      |               |          | (165,038)         |
| <b>UTILIDAD NETA</b>                          | <b>346,053</b> | <b>149,062</b> | <b>495,114</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>495,114</b>    |

Alvaro Samper O.  
Gerente General

Jaine Leiva A.  
Mat. #4.739

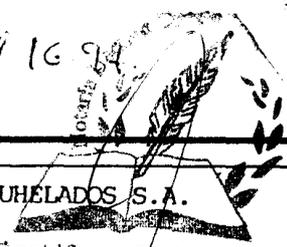
RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADO ENTRE: LAS COMPARIAS LECHERA ANDINA S.A., LEANSA E INDUHELADOS S.A., FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACION DE PRIMERA COPIA DE FUSION *el 16 94*  
POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS LECHERA  
ANDINA S.A. LEANSA E INDUHELADOS S.A.



O. COMPAÑIAS LECHERA ANDINA S.A. LEANSA E INDUHELADOS S.A.  
Quito. 04 de octubre del 2002.

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

Di. 3 copias Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Registro # 2267

23. Set 2002

51294



**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

PRIMERA  
**Copia**

De: FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS

Otorgada por: LECHERA ANDINA S.A. LEANSA E INDUHELADOS S.A.

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 27 DE JUNIO DEL 2002.

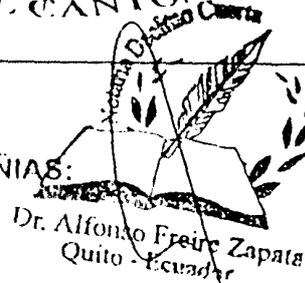
Cuántía: INDETERMINADA

Quito, a 27 de JUNIO del 2002

**NOTARIA DECIMO CUARTA**  
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103  
TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131



NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS:

LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

E

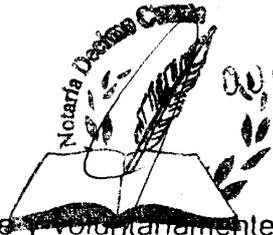
INDUHELADOS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

\*\*\*\*\*  
1309

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de junio del año dos mil dos ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores Ronald Wright Durán Ballén, casado y Alvaro Samper Quevedo, casado. Los comparecientes lo hacen en sus calidades de Presidente y de Gerente General, representantes legales, de las compañías LECHERA ANDINA S.A. LEANSA e INDUHELADOS S.A.. Los nombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe y lo hacen legal y debidamente autorizados, conforme lo acreditan los



0000001

documentos adjuntos. Los comparecientes concurren, libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presentan una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una en la que conste el dejar sin efecto la escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno y, además el siguiente acuerdo de fusión por absorción entre las compañías Lechera Andina S.A. Leansa e Induhelados S.A., contenidos en las siguientes cláusula:

**CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, los señores Ronald Wright Durán Ballén y Alvaro Samper Quevedo, como Presidente y como Gerente General, representantes legales de las compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y, además, como Presidente y Gerente, representantes legales de la compañía INDUHELADOS S.A., como empresa absorbida. Los comparecientes actúan debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas compañías, conforme consta de las actas certificadas y nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:** UNO) Los antecedentes de la compañía absorbente son los siguientes: a. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de quince millones de sucres. b. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinte millones de sucres. c. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sucres. d. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sucres. e. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de agosto de mil



00000002

novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sucres. f. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el diecisiete de noviembre del mismo año, se aumentó el capital en tres mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de cinco mil millones de sucres. g. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta y uno de julio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el cuatro de octubre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El capital en dicha divisa se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. h.

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintidós de mayo del año dos mil dos, se resolvió dejar sin efecto las resoluciones alcanzadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de las dos compañías antes mencionadas, llevadas a cabo el día dieciséis de noviembre del año dos mil uno, dejando además sin efecto la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma al Estatuto Social de dichas empresas, otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y, además fusionar a esta empresa con la compañía INDUHELADOS S.A., en los términos que se indican más adelante:

**DOS) Los antecedentes de la compañía absorbida son los siguientes:**

a. Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada POLIQUIMICA, LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS CIA. LTDA.

b. Mediante escritura pública otorgada el uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el uno de septiembre del mismo año, la nombrada compañía procedió a aumentar su capital y a reformar su estatuto social.

c. Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo del mismo año,



0000003

se procedió a ceder participaciones. d. Mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía POLIQUIMICA LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS CIA LTDA, procedió a cambiar su denominación por la de INDUHELADOS CIA. LTDA, así como se aumentó el capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES y se reformó su estatuto social. e. Mediante escritura pública de veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, se procedió a ceder participaciones. f. Mediante escritura pública de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el trece de enero de mil novecientos noventa y dos se procedió a ceder participaciones. g. Mediante escritura pública de veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciséis de septiembre del mismo año, se procedió a ceder participaciones. h. Mediante escritura pública de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil el veinte y dos de los mismos mes y año, se procedió a ceder participaciones. i. Mediante escritura pública de uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito

Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y tres, se transformó en Sociedad Anónima, se prorrogó el plazo de duración, se aumentó el capital y se estableció el nuevo Estatuto Social de la compañía INDUHELADOS S. A. j. Mediante escritura pública de veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de INDUHELADOS S. A. k. Mediante escritura pública de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, se aumentó el capital a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se reformó el estatuto social de INDUHELADOS S. A. l. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cinco de septiembre del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de diciembre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El capital en dicha divisa se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Lechera Andina S.A. Leansa, con cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y



0000004

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, el valor de  
CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA. II. Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria  
y Universal de Accionistas de veintidós de mayo del año dos mil dos, se  
resolvió dejar sin efecto las resoluciones alcanzadas en la Junta General  
Extraordinaria y Universal de Accionistas de las dos compañías antes  
mencionadas, llevadas a cabo el día dieciséis de noviembre del año dos mil  
uno, dejando además sin efecto la escritura pública de fusión por absorción,  
aumento de capital y reforma al Estatuto Social de dichas empresas, otorgada  
el dieciséis de noviembre del año dos mil uno ante el Notario Décimo Cuarto  
del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y, además fusionar a esta  
empresa con la compañía INDUHELADOS S.A., en los términos que se  
indican a continuación. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIAL.-** De acuerdo a lo  
resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las  
compañías absorbente y absorbida, llevadas a cabo el veintidós de mayo del  
presente año, se deja sin efecto alguno lo resuelto en ellas, así como la  
escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, ante  
el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y que  
contiene los acuerdos de fusión por absorción, aumento de capital y reforma  
del Estatuto Social de las compañías Lechera Andina S.A., Leansa e  
Induhelados S.A., solicitando al señor Notario tomar nota en la respectiva  
matriz sobre lo indicado. **CLAUSULA CUARTA: Fusión.-** En cumplimiento de  
lo resuelto en las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Notario Público

compañías absorbente y absorbida, antes mencionadas, los ~~que se señalan~~ <sup>que se señalan</sup> legales de dichas compañías, proceden a fusionar a las dos sociedades mediante la absorción por parte de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA a la compañía INDUHELADOS S.A.; tomando como base lo que se indica a continuación: UNO) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá, como en efecto absorbe, a la compañía INDUHELADOS S.A., la que se disuelve sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; DOS) Por cuanto la actual y única accionista de la compañía Induhelados S.A., es la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, su inversión en el capital social quedará eliminado por inversión, consecuentemente, no se requiere realizar aumento de capital en la compañía absorbente; TRES) La compañía absorbida transfiere a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; CUATRO) La compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA asume la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida; CINCO) La compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, perfeccionada la fusión, se regirá por su actual estatuto social; SEIS) Los actuales administradores de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, continúan en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesan en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

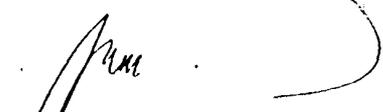
0000005

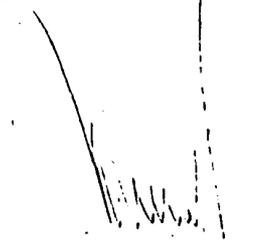
de la compañía absorbida, siguen desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no hay que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones; SIETE) Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbida, que son parte integrante de ésta y, que fueron puestos a consideración de los accionistas de la compañía absorbente. **CLAUSULA QUINTA.- Declaraciones Especiales:** El Presidente y el Gerente General de la compañía absorbente, señores Ronald Wright Durán Ballén y Alvaro Samper Quevedo, declaran que todas las obligaciones y derechos de cualquier naturaleza que hubieren sido adquiridos por parte de la compañía absorbida, con posterioridad al cierre del balance, que sirve de base para esta fusión, son asumidos por la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. **CLAUSULA SEXTA.- Nacionalidad:** Las accionistas de las compañías absorbente y absorbida, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA.- Autorización:** Las Juntas Generales autorizaron a sus representantes legales para que realicen todos aquellos trámites necesarios para la legalización de esta fusión por absorción, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y logren las inscripciones respectivas. **CLAUSULA OCTAVA.- Documentos Habilitantes:** Se anexan como documentos habilitantes a la presente escritura de fusión por absorción, el balance consolidado de las dos compañías cortados un día antes del otorgamiento de la presente escritura pública y los nombramientos de los

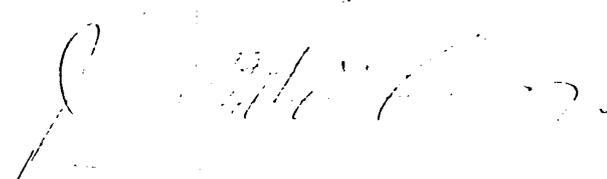


Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

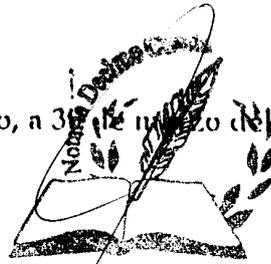
representantes legales de cada una de ellas. Usted, señor Notario, se dignará incorporar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
Ronald Wright Durán Ballén  
C. O.

  
Alvaro Samper Quevedo  
C. C.

  
ES Notario

Quito, a 30 de marzo del 2000



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

0000056

Señor  
Ronald Owen Wright Durán Ballén  
Ciudad

De mi consideración:

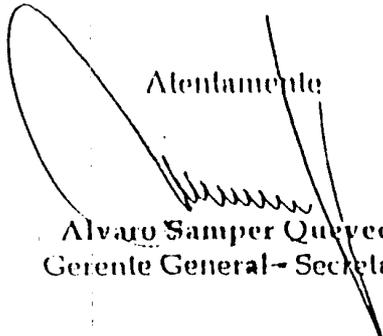
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted reemplaza al anterior Presidente, señor Ramiro López Chiriboga, cuyo nombramiento se inscribió el 8 de julio de 1988.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente

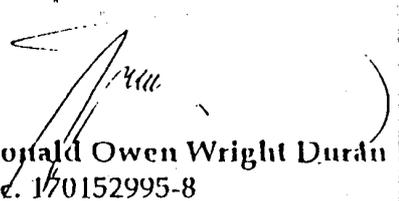
  
Alvaro Samper Quevedo  
Gerente General - Secretario

F.C.: 27.10.1984

F.I.: 20.12.1984

Notaría: Ura.

ACTA DE POSESION: Aceptó el día de hoy, 30 de marzo del 2000, la designación de PRESIDENTE de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ul supra.

  
Ronald Owen Wright Durán Ballén  
c.e. 170152995-8

Con esta fecha queda inscrito el presente nom-----

inscripción en el Registro Mercantil, bajo el # 1550 del Reparto

Sangolquí, a 31 de Julio del 2.000



De Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador  
M. Gulo León Ch.  
Notario Decimo Cuarto

En el Compuša de la copia certificada  
que en 6.000 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 27 de Julio 2007.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Decimo Cuarto

Certifico y doy fe, que las (s) presente (s) fotocopia (s) de los (s) instrumentos que han sido presentados a esta Notaria son correctos.

Quito, 29 de marzo del 2 000

Señor:  
RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEB  
Ciudad

Quito, a 16 de Agosto del 2000  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA 0000007  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INDUJIELADOS S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acerto de reelegirle como PRESIDENTE de la compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste y. Usted será reemplazado en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo por la persona que designa la Junta General para este efecto.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Su nombramiento anterior se inscribió el 14 de agosto de 1990.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 16-08-1973  
F.E.: 07-09-1973  
Notaría: Ita.

F.R.E.: 01-12-1992  
F.I.: 07-04-1993  
Notaría: Ita.

La compañía Poliquímica se transformó el 30 de diciembre de 1987 y su inscripción se realizó el 27 de mayo de 1990. Notaría Vigésimo Octava.

Afirmación

Alvaro Sampedo Curvedo  
GERENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 29 de marzo del 2000, la designación de PRESIDENTE de la compañía INDUJIELADOS S.A. y como posesión del cargo, en la fecha anotada al supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6050 del Registro de Nombramientos Tomo 431  
Quito, a 5 SEP 2000

Ronald Owen Wright Durán Ballén  
c.f. 170152995-0



Ló emmendado vale

si fiel Copulgan de la adpar certifica que en el Año de 2000, el día 29 de marzo del 2000, en la ciudad de Quito, a las 11:00 horas del día.

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL DAYBOR-SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto



Señor  
Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo  
Ciudad

De mi consideración:

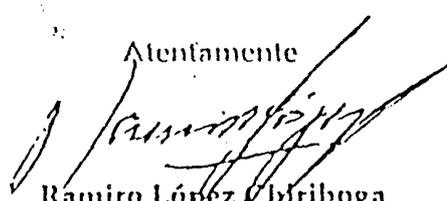
En sesión de Directorio de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente

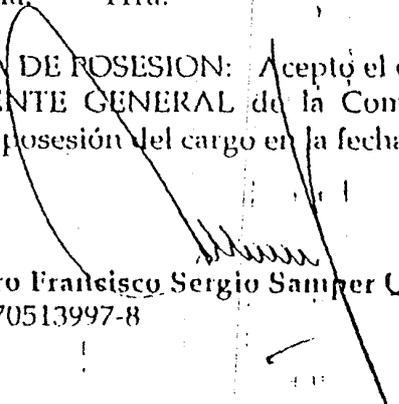
  
Ramiro López Chiriboga  
Presidente

F.C.: 27.10.1984

F.I.: 20.12.1984

Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Aceptó el día de hoy, 7 de julio del 2000, la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada al supra.

  
Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo  
c.c. 170513997-8

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Re---

gistro Mercantil, bajo el # 1519 del Repertorio.

Sangolquí, el 31 de julio del 2008

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

0000003



*Alfonso Freire Zapata*  
Dr. Julio León C. I.  
Escribano

Después de la compulsión de la copia certificada  
que en uno fojas útiles, me  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 27 de Julio 2008

*7*

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

09 e

11

*[Handwritten mark]*

Quito, 29 de marzo del 2000

Señor  
ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPIER QUEVEDO  
Ciudad

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Doñal consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INDUSTRIALADOS S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acerto de reelegir como GERENTE de la compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, lo reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Su nombramiento anterior se inscribió el 14 de agosto de 1998.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 16-08-1973  
F.E.: 07-09-1973  
Notaría: Ita.

F.R.E.: 01-12-1992  
F.I.: 07-04-1993  
Notaría: Ita.

La compañía Poliquimica se transformó el 30 de diciembre de 1987 y su inscripción se realizó el 27 de abril de 1990. Notaría Vigésimo Octava.

Atentamente,

(Firma)

Ronald Wilgib Dilsón Ballón  
PRESIDENTE

El presente documento es fiel  
Computen del documento que se  
encuentra agregado a los protocolos  
del cargo.

Quito,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 29 de marzo del 2000, la designación de GERENTE de la compañía INDUSTRIALADOS S.A. y tomo posesión del cargo, en la forma anotada al supra.

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N.º 6.014 del Book de Nombramientos de la Notaría Vigésimo Octava de Quito, el 29 de marzo del 2000.

Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo, c.c. 170513997-0 que en uno de los libros mencionados presentada y devuelta al Notario. La emendada vale Quito, 27 de marzo 2000.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

DR. RAFAEL GUAYANES SECARRA  
Notario Vigésimo Octavo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE INDIHELADOS S. A.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de mayo del dos mil dos, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Avigiras s/n y Eloy Alfaro, a las 14h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal el único accionista de la compañía INDIHELADOS S. A. la compañía Lechera Andina Leansa S.A., debidamente representada por el doctor Alfonso Frolre Zapata, con 48.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballón y actúa como Secretario el Gerente, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose representando todo el capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: 1) DEJAR SIN EFECTO LAS DECISIONES ALCANZADAS EN JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001; y, 2) FUSION POR ABSORCION CON LA COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. PRIMERO: Toma la palabra el Presidente de la compañía y explica la conveniencia de dejar sin efecto las decisiones alcanzadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa, realizada el pasado 16 de noviembre del 2001 y a consecuencia de aquello, sugiere que se deje sin efecto la escritura pública de fusión por absorción otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Frolre Zapata. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad dejar sin efecto alguno las decisiones logradas en la mencionada Junta de Accionistas y además deja sin efecto el instrumento público detallado, para lo cual autoriza a los representantes legales de la compañía a realizar las gestiones pertinentes, a solicitar se sienten las razones respectivas y a suscribir los documentos que fueren necesarios para dicho efecto. SEGUNDO: Fusión por absorción con la compañía Lechera Andina S.A. Leansa. El Gerente pone en consideración del único accionista la conveniencia para que la compañía se fusione con la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, siendo absorbida por ella, de acuerdo a las siguientes bases: 1) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía Induhelados S.A., la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 382 de la Ley de Compañías; 2) Por cuanto la actual y única accionista de la compañía Induhelados S.A., es la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, su inversión en el capital social de ésta quedará eliminado por inversión, consecuentemente, no se requiere realizar aumento de capital en la compañía absorbente; 3) La compañía absorbida transferirá a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el Artículo 338 de la Ley de Compañías. 4) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida. 5) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa, luego de la fusión, se registrará por su actual estatuto social. 6) Los actuales administradores de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. 7) Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbente, que son parte integrante de esta acta y, que se ponen a consideración de los accionistas de la compañía absorbida. Puestas a consideración de la Junta General, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances, la Junta General de Accionistas, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve: a) Acordar la fusión por absorción entre la compañía Lechera Andina S.A. Leansa y la compañía Induhelados S.A., siendo la primera la compañía absorbente y la segunda la compañía absorbida; b) Aceptar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, a valor presente, la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, traspaso que se efectuará por dicha compañía en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción; c) Acordar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida, compañía que deberá disolverse, sin entrar en proceso de liquidación; d) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuesta; e) Aprobar los balances de dicha compañía, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura; f) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y



comisarios de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, no así los de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos. En cuanto a los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. g) La Junta General, así mismo, acuerda que el estatuto social que regirá a la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, una vez perfeccionada la fusión por absorción, será el de actual vigencia. h) Acordar que, por los motivos expuestos, la compañía Lechera Andina S.A. Leansa no requiere que se realice un aumento de capital pues, el capital de la compañía absorbida se decide que sea eliminado contablemente, así como tampoco se requiere realizar reformas al estatuto social; e, i) Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión por absorción, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y logre las inscripciones respectivas. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 15h15, firmando para constancia la única acclonista: **Dr. Alfredo Peñaherrera Wright**; **Dr. Ronald Wright Durán Ballén**, Presidente; **Dr. Alvaro Samper Quevedo**, Gerente - Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

**Alvaro Samper Quevedo**  
Gerente - Secretario

comisarios de la compañía  
cesarán en sus cargos  
seguirán desempeñando  
absorbente, por lo tanto  
dichos empleados o trabajadores  
situaciones. g) La Junta General  
Lechera Andina S.A. Leansa  
actual vigencia. h) Acordar que  
Lechera Andina S.A. Leansa  
contablemente, así como tampoco  
estatuto social; e, i) Finalmente  
Gerente de la compañía para que  
legalización de esta fusión por  
escritura pública y logre las  
inscripciones respectivas. Sin haber  
de treinta minutos de receso para  
de la presente acta, se reinstala  
del Acta, la misma que es aprobada  
15h15, firmando para constancia  
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright;  
Dr. Ronald Wright Durán Ballén,  
Dr. Alvaro Samper Quevedo,  
Gerente - Secretario.- CERTIFICO:  
Es fiel copia del original que  
reposa en el Libro de Actas de la  
compañía.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de mayo del dos mil dos, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Avilares s/n y Eloy Alfaro, a las 15h30, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, la compañía Supermercados La Favorita C. A., debidamente representada por el Economista Eduardo Donoso García, con 200,000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alvaro Sabor Quevedo. Hallándose representado el total del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad; El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) DEJAR SIN EFECTO LAS DECISIONES ALCANZADAS EN JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001; y, 2) FUSION POR ABSORCION A LA COMPAÑIA INDUHELADOS S.A.. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día: PRIMERO: Toma la palabra el Presidente de la compañía y explica la conveniencia de dejar sin efecto las decisiones alcanzadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa, realizada el pasado 16 de noviembre del 2001 y a consecuencia de aquello, sugiere que se deje sin efecto la escritura pública de fusión por absorción otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad dejar sin efecto alguno las decisiones logradas en la mencionada Junta de Accionistas y además deja sin efecto el Instrumento público detallado, para lo cual autoriza a los representantes legales de la compañía a realizar las gestiones pertinentes, a solicitar se sienten las razones respectivas y a suscribir los documentos que fueren necesarios para dicho efecto. SEGUNDO: Fusión por absorción a la compañía Induhelados S.A.. El Gerente General pone en consideración la conveniencia para que la compañía se fusione absorbiendo a la compañía Induhelados S.A., de acuerdo a las siguientes bases: 1) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía Induhelados S.A., la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 382 de la Ley de Compañías; 2) Por cuanto la actual y única accionista de la compañía Induhelados S.A., es la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, su inversión en el capital social de aquella quedará eliminado por inversión, consecuentemente, no se requiere realizar aumento de capital en la compañía absorbente; 3) La compañía absorbida transferirá a la compañía absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, a título universal, de conformidad con el Artículo 338 de la Ley de Compañías. 4) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida. 5) La compañía Lechera Andina S.A. Leansa, luego de la fusión, se registrará por su actual estatuto social. 6) Los actuales administradores de la compañía Lechera Andina S.A. Leansa continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos, sin que la compañía absorbente tenga que cancelar valor alguno a dichos administradores. Los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. 7) Aceptación de los estados financieros de la compañía absorbida, que son parte integrante de esta acta y, que se ponen a consideración de los accionistas de la compañía absorbente. Puestas a consideración de la Junta General, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances, la Junta General de Accionistas, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve: a) Acordar la fusión por absorción entre la compañía Induhelados S.A. y la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, siendo la primera la compañía absorbida y la segunda la compañía absorbente; b) Aceptar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, a valor presente, la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, traspaso que se efectuará por dicha compañía en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción; c) Acordar que la compañía Lechera Andina S.A. Leansa asuma la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida, compañía que deberá disolverse, sin entrar en proceso de liquidación; d) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuesta; e) Aprobar los balances de dicha compañía, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura; f) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y comisarios de la

compañía Lechera Andina S.A. Leansa, no así los de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos. En cuanto a los demás empleados y trabajadores de la compañía absorbida, seguirán desempeñando cada una de sus funciones bajo el número patronal de la compañía absorbente, por lo tanto, no habrá que practicar liquidación o entregar indemnización alguna a dichos empleados o trabajadores, salvo por aquellas exigencias legales previstas para estas situaciones. g) La Junta General, así mismo, acuerda que el estatuto social que registró a la compañía Lechera Andina S.A. Leansa, una vez perfeccionada la fusión por absorción, será el de actual vigencia. h) Acordó que, por los motivos expuestos, la compañía Lechera Andina S.A. Leansa no requiere que se realice un aumento de capital pues, el capital de la compañía absorbida se decide que sea eliminado contablemente. i) Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión por absorción, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y logre las inscripciones respectivas. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia la única acconlista. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Economista Eduardo Donoso García; f) Ronald Wright Durán Ballén, Presidente; f) Alvaro Samper Quevedo, Gerente General - Secretario. - CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



*[Handwritten signature]*

**Alvaro Samper Quevedo**  
Gerente General - Secretario

Lechera Andina S. A. e Induhelados S. A.  
**BALANCES GENERALES**  
 Al 26 de Junio del 2002  
 (Expresados en dólares americanos)

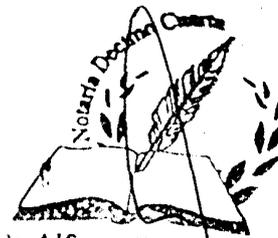


0000011

|  | Leansa           | Induhelados    | Suman            | Debe          | Haber         | Fusionado        |
|--|------------------|----------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                        |                  |                |                  |               |               |                  |
| EFFECTIVO                                      | 249,131          | -              | 74,350           | 174,781       |               | 174,781          |
| <b>CUENTAS COBRAR :</b>                        |                  |                |                  |               |               |                  |
| Comerciales                                    | 202,599          | 61,559         | 264,158          |               |               | 264,158          |
| Compañías relacionadas                         | 194,253          | 87,591         | 281,844          |               |               | 281,844          |
| Préstamos                                      | 69,654           | 12,033         | 81,686           |               |               | 81,686           |
| Anticipos a proveedores                        | 213,807          | 29,535         | 243,342          |               |               | 243,342          |
| Impuestos y retenciones                        | 29,183           | 3,420          | 32,603           |               |               | 32,603           |
| INVENTARIOS                                    | 36,978           | 127,229        | 164,208          |               |               | 164,208          |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                  | <b>995,605</b>   | <b>247,018</b> | <b>1,242,622</b> | -             | -             | <b>1,242,622</b> |
| INVERSIONES                                    | 48,000           |                | 48,000           |               | 48,000        |                  |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                      | 1,032,592        | 269,177        | 1,301,769        |               |               | 1,301,769        |
| OTROS ACTIVOS                                  | 163,180          | 391            | 163,572          |               |               | 163,572          |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                           | <b>2,239,377</b> | <b>516,585</b> | <b>2,755,962</b> | -             | <b>48,000</b> | <b>2,707,962</b> |
| <b>PASIVO E INVERSIONES DE ACCIONISTAS</b>     |                  |                |                  |               |               |                  |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                        |                  |                |                  |               |               |                  |
| <b>CUENTAS POR PAGAR:</b>                      |                  |                |                  |               |               |                  |
| Proveedores                                    | 124,238          | 14,133         | 138,372          |               |               | 138,372          |
| Otras obligaciones                             |                  |                | -                |               |               |                  |
| Impuestos y retenciones                        | 21,751           | 6,383          | 28,133           |               |               | 28,133           |
| Otras cuentas por pagar                        | 48,000           | 8,794          | 56,794           |               |               | 56,794           |
| GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR                    | 69,154           | 13,448         | 82,601           |               |               | 82,601           |
| IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR                  | 69,154           | 13,448         | 82,601           |               |               | 82,601           |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                  | <b>332,297</b>   | <b>56,205</b>  | <b>388,502</b>   | -             | -             | <b>388,502</b>   |
| <b>PASIVO LARGO PLAZO</b>                      | <b>7,700</b>     | <b>4,664</b>   | <b>12,363</b>    |               |               | <b>12,363</b>    |
| <b>INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>          |                  |                |                  |               |               |                  |
| CAPITAL SOCIAL                                 | 200,000          | 48,000         | 248,000          | 48,000        |               | 200,000          |
| RESERVAS LEGAL                                 | 78,484           | 55,722         | 134,206          |               |               | 134,206          |
| RESERVA FACULTATIVA                            | 277,240          |                | 277,240          |               |               | 277,240          |
| RESERVA DE CAPITAL                             | 700,441          | 74,324         | 774,765          |               |               | 774,765          |
| UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES            | 435,754          | 237,328        | 673,082          |               |               | 673,082          |
| UTILIDADES DEL EJERCICIO                       | 207,462          | 40,343         | 247,804          |               |               | 247,804          |
| <b>TOTAL INVERSION DE ACCIONISTAS</b>          | <b>1,899,380</b> | <b>455,717</b> | <b>2,355,097</b> | <b>48,000</b> | <b>48,000</b> | <b>2,307,097</b> |
| <b>TOTAL PASIVO E INVERSION DE ACCIONISTAS</b> | <b>2,239,377</b> | <b>516,585</b> | <b>2,755,962</b> | <b>48,000</b> | <b>48,000</b> | <b>2,707,962</b> |

  
 Alvaro Samper Quevedo  
 GERENTE GENERAL

  
 Jaime Lelva Almeida  
 MAT. #4739



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

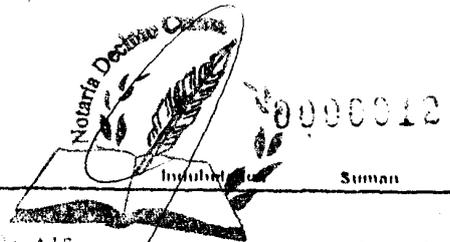
Lechera Andina S. A. e Induhelados S. A.  
ESTADOS DE RESULTADOS  
Por el periodo terminado el 26 de Junio del 2002  
(Expresados en dólares americanos)

|   | Leansa         | Induhelados    | Suman          | Eliminaciones |          | Balance        |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------|----------------|
|   |                |                |                | Debe          | Haber    | Fusionado      |
| VENTAS NETAS                                  | 2,878,243      | 4,14,826       | 3,313,069      |               |          | 3,313,069      |
| COSTO DE VENTAS                               | (2,585,468)    | (262,491)      | (2,847,959)    |               |          | (2,847,959)    |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>                         | <b>292,775</b> | <b>172,335</b> | <b>465,110</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>465,110</b> |
| GASTOS DE OPERACIONES                         |                |                |                |               |          |                |
| GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION              | (82,675)       | (106,059)      | (188,735)      |               |          | (188,735)      |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION                     | (82,675)       | (106,059)      | (188,735)      | 0             | 0        | (188,735)      |
| <b>UTILIDAD EN OPERACION</b>                  | <b>210,100</b> | <b>66,275</b>  | <b>276,375</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>276,375</b> |
| OTROS INGRESOS-EGRESOS                        |                |                |                |               |          |                |
| INGRESOS FINANCIEROS                          | 13,020         | 1,234          | 14,254         |               |          | 14,254         |
| GASTOS FINANCIEROS                            | (1,286)        | (271)          | (1,557)        |               |          | (1,557)        |
| OTROS INGRESOS                                | 123,936        |                | 123,936        |               |          | 123,936        |
| TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)                | 135,670        | 962            | 136,632        | 0             | 0        | 136,632        |
| <b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION</b>        | <b>345,770</b> | <b>67,238</b>  | <b>413,007</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>413,007</b> |
| TRABAJADORES Y BONIFICACION EJECUTIVOS        | (51,865)       | (10,086)       | (61,951)       |               |          | (61,951)       |
| PARTICIPACION TRABAJADORES                    | (17,288)       | (3,362)        | (20,650)       |               |          | (20,650)       |
| BONIFICACION EJECUTIVOS                       |                |                |                |               |          |                |
| <b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b> | <b>276,616</b> | <b>53,790</b>  | <b>330,406</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>330,406</b> |
| IMPUESTO A LA RENTA                           | (69,153)       | (13,448)       | (82,601)       |               |          | (82,601)       |
| <b>UTILIDAD NETA</b>                          | <b>207,463</b> | <b>40,343</b>  | <b>247,805</b> | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>247,805</b> |

Alvaro Samper Quevedo  
GERENTE GENERAL

Jalme Lelva Almeida  
MAT. #4739

Lechera Andina S. A. e Industrias S. A.  
 Anexo Propiedad Planta y Equipo  
 Al 28 de Junio del 2002  
 (Expresados en dólares americanos)

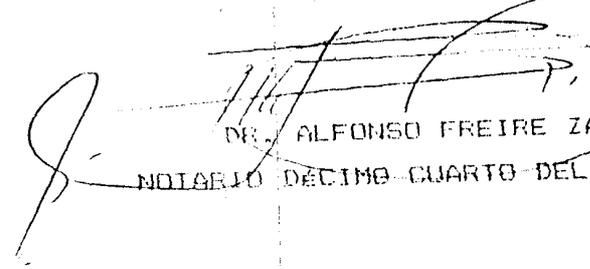


|  |                  | Lease            |                | Suma             |
|--|------------------|------------------|----------------|------------------|
| Edificios                                | 238,377 55       |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 37,985 03        | 200,392 52       |                | 200,392 52       |
| Maquinarias y Equipos                    | 1,763,103 70     |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 1,114,212 42     | 648,951 28       | 254,709 28     | 44,835 56        |
| Equipo Laboratorio                       | 27,097 74        |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 10,781 81        | 16,335 93        |                | 16,335 93        |
| Muebles y Enseres                        | 15,629 23        |                  | 10,946 81      |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 8,415 91         | 7,213 32         | 8,209 99       | 2,738 82         |
| Equipo de Oficina                        | 16,980 88        |                  | 2,589 10       |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 9,154 58         | 7,826 32         | 2,128 92       | 460 18           |
| Vehiculos                                | 57,390 41        |                  | 100,330 35     |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 24,787 38        | 32,603 03        | 30,381 28      | 69,969 07        |
| Instalaciones                            | 159,227 16       |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 65,505 69        | 93,716 49        |                | 93,716 49        |
| Herramientas                             | 1,845 39         |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 1,028 57         | 816 82           |                | 816 82           |
| Terrenos                                 | 3,543 69         |                  |                |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               |                  | 3,543 69         |                | 3,543 69         |
| Otros Activos Fijos                      | 39,375 42        |                  | 47,049 47      |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 25,187 08        | 14,188 34        | 29,604 17      | 17,445 30        |
| Equipos de Computación                   | 13,582 38        |                  | 9,615 18       |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               | 6,578 57         | 7,003 81         | 8,031 34       | 1,583 84         |
| Cuartos Frios y Equipos de Refrigeración |                  |                  | 169,029 26     |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               |                  |                  | 38,993 23      | 130,038 03       |
| Triciclos                                |                  |                  | 13,335 41      |                  |
| (-) Depreciacion Acumulada               |                  |                  | 11,224 79      | 2,110 62         |
| <b>Total Propiedad Planta y Equipos</b>  | <b>1,032,592</b> | <b>1,032,592</b> | <b>269,177</b> | <b>269,177</b>   |
|  |                  |                  |                | <b>1,301,769</b> |

Alvaro Samper Quevedo  
 GERENTE GENERAL

Jalme Leiva Almeida  
 MAT. 44734

"RAZON" SE OTORRO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPARIAS: LECHERA  
ANDINA S.A. LEANSA E INDUHELADOS. S.A. FIRMADA Y SELLADA. EN  
QUITO 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
De Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



Español  
Blanca



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

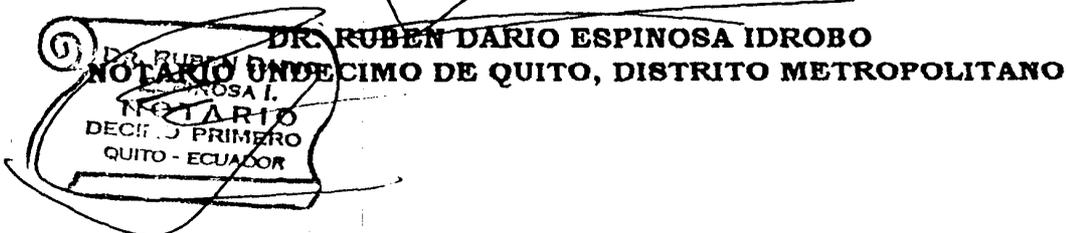


0000013

Dr. Alfonso Freire Zapata

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)**. Folios 27.105, del Tomo número 62 del año 1.984, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía " **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**", otorgada el 26 de octubre de 1.984 ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, consta la marginación realizada por mí con fecha 10 de septiembre del 2.002, relativa a la escritura de Fusión por Absorción de la compañía " **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** " con la compañía " **INDUHELADOS S.A.** ", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.3141, dictada por la Superintendencia de Compañías el 29 de Agosto del presente año, otorgada el veinte y siete de junio del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobó la Fusión por Absorción de la compañía " **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** " con la compañía " **INDUHELADOS S.A.** ".- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Septiembre 10 del 2.002



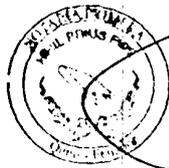


NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública No.779 a fojas 8258 volumen No.18, Segunda Parte del año 1973, de Constitución de la Compañía POLIQUIMICA LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS CIA. LTDA., otorgada el 16 de Agosto del 1973 ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega, cuya razón social fue posteriormente sustituida por la de INDUHELADOS S.A. que esta compañía ha sido absorbida por la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, según consta en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de Junio del 2002 ante el Notario Dr. Alfonso Freire Zapata, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución No.02.Q.II.3141, dictada por la Superintendencia de Compañías el 29 de Agosto del 2.002, otorgada ante ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el el 27 de Junio del 2.002.  
Quito, a 11 de Septiembre del 2.002.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Alcance  
Escripciones



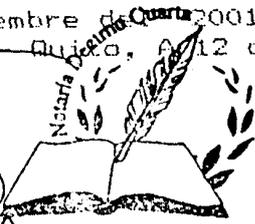
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de las Compañías Lechera Andina S.A. Leansa e Induhelados S.A., de fecha 27 de junio del año 2002, y al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción, aumento de capital y reformas al Estatuto Social de las Compañías Lechera Andina S.A. Leansa e Induhelados, de fecha 16 de noviembre del 2001.- la Resolución No. 02.Q.IJ.3141, de fecha 29 de agosto del 2002, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía Lechera Andina S.A. LEANSA, con la compañía INDUHELADOS S.A. y se deja sin efecto la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de las Compañías Lechera Andina S.A. Leansa e Induhelados de fecha 16 de noviembre de 2001, contenido en el presente instrumento público, Quito, a 12 de septiembre del año 2002.- El Notario.

*[Handwritten signature of Dr. Alfonso Freire Zapata]*

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 02.Q.IJ.3141 del veinte y nueve de agosto del año dos mil dos conferida por el Dr. Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil.-Repertorio # 2267.-  
Sangolquí, a veinte y tres de septiembre del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature of Dr. Galo León Ch.]*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1968 del Registro Mercantil de siete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2560, Tomo 104; No.- 611 del Registro Mercantil de veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1228, Tomo 119; y, No.- 743 del Registro Mercantil de siete de Abril de mil novecientos noventa y tres, a fs 1256 vta., Tomo 124, lo referente a la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la Compañía " LECHERA ANDINA S.A LEANSA" con la Compañía "INDUHELADOS S.A.".- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 27 de Junio del 2.002, otorgada ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito, Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO, literal c) de la Resolución No.- 02Q.IJ. 3141 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 29 de Agosto del 2.002.- Quito, a uno de Octubre del año dos mil flos, EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" (absorbente) con la compañía INDUHELADOS S.A. (absorbida); otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.1299 y SC.IJ.DJCPTTE.02.402 de 20 y 27 de agosto del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" con la compañía INDUHELADOS S.A., constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí, cantón Rumiñahui.

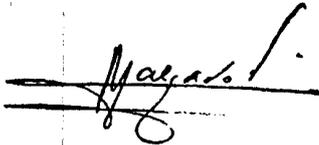
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto, Décimo Primero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome del contenido de la presente escritura, al margen de la escritura otorgada el 16 de noviembre del 2001, cuyo contenido se deja sin efecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA"; c) Disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancela la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INDUHELADOS S.A.; y, d) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 AGO. 2002



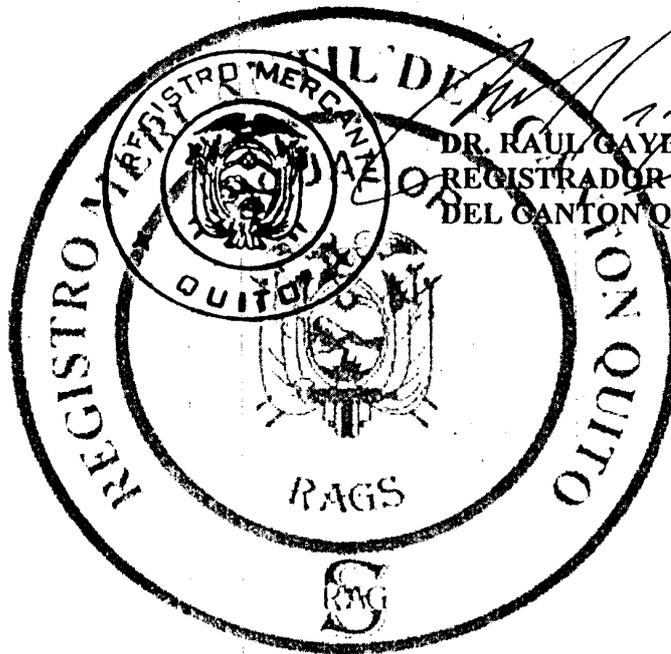
Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/mlr.  
Exps. 45105 11547  
T.34354



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1968 del Registro Mercantil de siete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2560, Tomo 104; No.- 611 del Registro Mercantil de veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1228, Tomo 119; y, No.- 743 del Registro Mercantil de siete de Abril de mil novecientos noventa y tres, a fs 1256 vta., Tomo 124- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO**, literal c) de la Resolución No.- 02Q.IJ. 3141 del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de Agosto del 2.002.- Quito, a uno de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-**

RG/lg.-

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR  
ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA "LECHERA ANDINA  
S.A. LEANSA" (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA  
INDUHELADOS S.A. (ABSORBIDA)

Se comunica al público que la compañía "LECHERA  
ANDINA S.A. LEANSA" absorbió a la compañía INDUHE-  
LADOS S.A. por escritura pública otorgada ante el No-  
tario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito  
el 27 de junio del 2002. Fue aprobada por la Super-  
intendencia de Compañías, mediante Resolución No.  
01.Q.IJ.3141 de 29 AGO. 2002.

**DATOS DE LA ABSORBENTE "LECHERA ANDINA S.A.  
LEANSA":**

1. DURACIÓN: 50 años.
2. DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: Suscrito DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.
4. OBJETO: Procesamiento y pasteurización de leche, elaboración de derivados de leche, industrialización y distribución de productos lácteos y en general la agroindustria...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal de la compañía es el Gerente General.

Distrito Metropolitano Quito, 29 AGO. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**RAZON:** A petición del interesado  
protocolizo en 27 fojas el  
documento que antecede

Quito, a 04 OCT 2002 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

**RAZON:** Se protocolizó ante mí, en  
fe de ello confiero esta copia  
certificada, firmada y sellada.

Quito, a 04 OCT 2002 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO